

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1
		Versión: 1
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 1 de 55

RESOLUCIÓN No. 069-2024
(Febrero 14 de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. IT-009-2024 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 1 “CONTRATO DE INTERVENTORÍA”, DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO”

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACÍFICO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución No. 051-2024 expedida por el Director Ejecutivo de FONPACIFICO, se dio apertura al proceso de contratación **MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 1 “ORDEN DE INTERVENTORÍA” No. IT-009-2024**, cuyo objeto es la **“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO DE “CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOLARES INDIVIDUALES PARA BENEFICIAR VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN.”**
- b) Que agotado el procedimiento previsto en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, del proceso de contratación aquí mencionado se invitó a **ORBIT ENERGY S.A.S**, Con Nit. 901.375.745-6, Representado legalmente por FREDY ARMANDO YOPASÁ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.255.110 de Pereira – Risaralda.
- c) Que el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó la propuesta presentada arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE DEL ASOCIADO TECNICO	VR. PROPUESTA	RESULTADO
ORBIT ENERGY S.A.S	\$246.522.199=	ADJUDICAR

- d) Que conforme sus atribuciones legales y estatutarias de FONPACIFICO, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera FONPACIFICO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1
			Versión: 1
	RESOLUCIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 1 de 55

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Contratación proceso modo de selección correspondiente a la contratación Nivel 1 “**CONTRATO DE INTERVENTORÍA**” No. IT-009-2024 cuyo objeto es “**INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO DE “CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOLARES INDIVIDUALES PARA BENEFICIAR VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN**” a **ORBIT ENERGY S.A.S**, Con Nit. 901.375.745-6, Representado legalmente por **FREDY ARMANDO YOPASÁ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.255.110 de Pereira – Risaralda, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$246.522.199=)**. INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

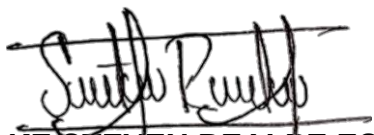
ARTÍCULO TERCERO: Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos y el valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No.1524 del 22 de Enero de 2023 del SGR, previo reporte por parte de FONPACIFICO en el aplicativo SPGR del avance de la interventoría y los trámites correspondientes

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).



JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

Director Ejecutivo